



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030075**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
104907	TERMOPLAST S.A.	1	YAGUACHI	12/10/2000	17/11/2000	GUAYAQUIL
101301	TERRAVE S.A.	30	GUAYAQUIL	26/06/2000	14/07/2000	GUAYAQUIL
142509	TERRACORP S.A.	25	GUAYAQUIL	30/08/2011	26/09/2011	GUAYAQUIL
104882	TERPER S.A.	33	GUAYAQUIL	11/05/2001	05/07/2001	GUAYAQUIL
124991	TERRABLUE S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	07/12/2006	GUAYAQUIL
122025	TERRABONA S.A.	9	GUAYAQUIL	27/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
149394	TERRACREA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
125265	TERRAEMPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	02/10/2006	24/11/2006	GUAYAQUIL
60544	TERRAGESTION S.A.	30	GUAYAQUIL	12/05/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
125407	TERRAGOLD S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	24/11/2006	GUAYAQUIL
55047	TERRAGRUPO S.A.	7	GUAYAQUIL	29/12/1987	25/01/1988	GUAYAQUIL
148951	TERRAUDER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	19/07/2012	GUAYAQUIL
122488	TERRAMEC C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	15/11/2005	01/02/2006	GUAYAQUIL
102833	TERRAMODA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/09/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
122650	TERRAMONT S.A.	9	GUAYAQUIL	03/04/2006	18/04/2006	GUAYAQUIL
63181	TERRAMUNDO S.A.	25	GUAYAQUIL	01/06/2010	23/09/2010	GUAYAQUIL
112278	TERRAPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/2003	11/02/2003	GUAYAQUIL
165863	TERRARENA S.A.	27	GUAYAQUIL	12/11/2012	16/11/2012	GUAYAQUIL
144620	TERRAYORK S.A.	38	GUAYAQUIL	16/01/2012	25/01/2012	GUAYAQUIL
125097	TERSEDON S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	21/11/2006	GUAYAQUIL
84263	TERSI S.A.	21	GUAYAQUIL	09/02/1999	04/03/1999	GUAYAQUIL
118668	TERTERPEL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2005	30/03/2005	GUAYAQUIL
116912	TERTREL S.A.	23	GUAYAQUIL	08/07/2004	11/08/2004	GUAYAQUIL
99816	TERVEL S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2000	01/02/2000	GUAYAQUIL
122018	TERVERINSA S.A.	7	GUAYAQUIL	28/12/2005	20/01/2006	GUAYAQUIL
125279	TERWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	10/11/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
72975	TERZO S.A.	0	YAGUACHI	28/07/1995	10/10/1995	GUAYAQUIL
27836	TES ELECTRICA CIA.LTDA.	4	GUAYAQUIL	02/10/1989	13/12/1989	GUAYAQUIL
69935	TESAT S.A.	24	GUAYAQUIL	12/03/1994	22/03/1994	GUAYAQUIL
122238	TESHCOM TECNOLOGIA EN COMUNICACION S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2006	23/02/2006	GUAYAQUIL

*Adjunta al listado  
de la página 11 al listado*

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

4 25/11



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

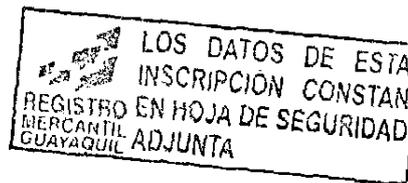
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIF/QUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.395  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30075, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.791 a 130.793, Registro Mercantil número 5.780. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TERRAEMPSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

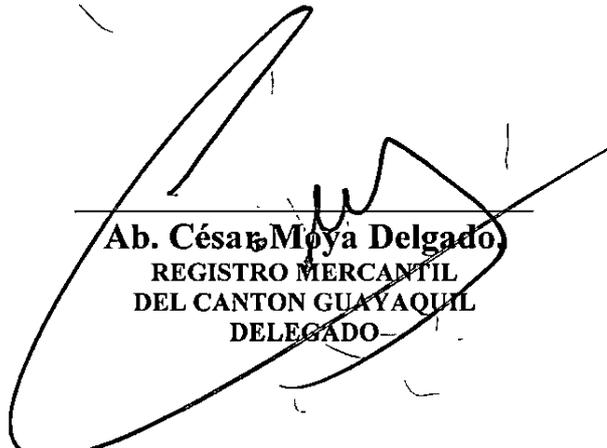
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TERSEDON S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUEVEDO
TERVEL S.A.	ERROR EN LA FECHA DE ESCRITURA LO CORRECTO ES 17/01/2000

ORDEN: 61395



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097791

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*